

January 1988

La Reforma Agraria como política de desarrollo del sector agropecuario

Dr. Daniel José Benavides Camargo
Universidad de La Salle, Bogotá, revista_uls@lasalle.edu.co

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls>

Citación recomendada

Benavides Camargo, D. J. (1988). La Reforma Agraria como política de desarrollo del sector agropecuario. *Revista de la Universidad de La Salle*, (16), 69-72.

This Artículo de Revista is brought to you for free and open access by the Revistas de divulgación at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in *Revista de la Universidad de La Salle* by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

La Reforma Agraria como política de desarrollo del sector agropecuario

DR. DANIEL JOSE BENAVIDES CAMARGO*

Constantemente se escucha hablar de la importancia de la Reforma Agraria como factor incidente en la producción de alimentos y materias primas para la industria y como fuente de empleo de las personas que habitan las zonas rurales de los países en vía de desarrollo. Países que tienen basada su economía en los recursos naturales ofrecidos por la tierra, la cual no es explotada en forma adecuada.

Para conocer un poco más a fondo el objetivo de una verdadera Reforma Agraria, Simón Carrejo la define como "la actividad del Estado, representada en la búsqueda de procedimientos jurídicos, económicos y técnicos que en un país y en una época determinada tiendan a lograr una transformación masiva y rápida de los sistemas de propiedad y detentación de las tierras laborables y las aguas aprovechables, para lograr una mayor productividad, la elevación de los niveles de vida del campesinado, más alto ingreso per cápita y por consiguiente bienestar colectivo"(1).

Debe ser el ente gubernamental el único responsable en la definición de los alcances reales de la Reforma Agraria, para lo cual se apoya en los estudios previos realizados por sus organismos adscritos y que buscan analizar la situación de cada zona o región en lo referente a la forma como se ha planeado y organizado la producción y las necesidades propias que lleven a su respectivo desarrollo.

En toda discusión o análisis sobre Reforma Agraria la consideración de los aspectos y procedimientos jurídicos es importante ya que hacen mención a la legislación que determina la propiedad de la tierra y que permite el aprovechamiento correcto de todos sus factores de producción.

* Zootecnista, Universidad de La Salle. Catedrático Facultad de Zootecnia de la Universidad de La Salle. Presidente de la Asociación de Zootecnistas de la Universidad de La Salle. Azoosalle.

Es muy común, al conversar sobre este tema, aludir al término “distribución de la propiedad rural”, e inmediatamente se piensa en la repartición de los predios que pertenecen al sistema de tenencia de tierra conocido como latifundio. Sin embargo, esto no es así. No se trata de entregar tierras indiscriminadamente a diferentes propietarios, sino de establecer un verdadero programa en el que los objetivos que se persigan sean los de aumentar el fruto de las cosechas o de los diferentes sistemas de explotación pecuaria; que a su vez mejoren el estatus de vida de los individuos que intervengan en estos procesos.

Si se realiza la repartición de predios, fomentando la creación de más minifundios, se caerá en otro problema de tipo social, debido a que éstos tienen una marcada deficiencia para absorber tecnología, primero porque no existe el respaldo suficiente para responder a ayudas económicas otorgadas por entidades de crédito y luego porque sencillamente la producción allí obtenida solamente iría para autoconsumo y el campesino seguiría viviendo en condiciones infrahumanas.

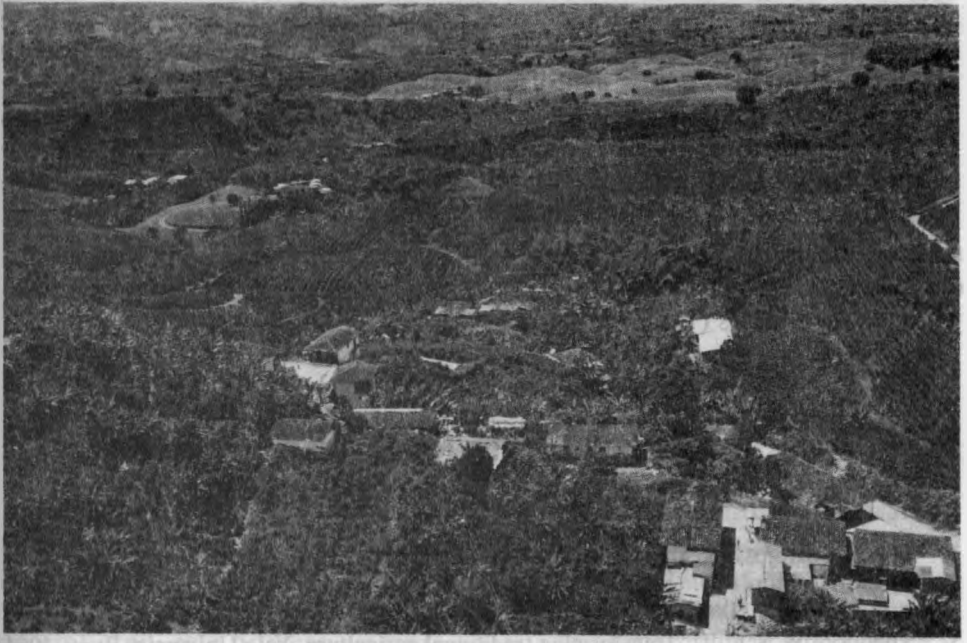
He nombrado los términos latifundio y minifundio, haciendo referencia a ellos como la superficie de suelo destinada a ser trabajada, pero acordémonos que existen pruebas empíricas que demuestran que la escala de las unidades agrícolas que operan con éxito varían ampliamente de país a país y aun regionalmente y puede afirmarse que, en general, el tamaño de la unidad no es la variable a la que debe atribuirse el éxito de una empresa (2).

Por tanto, el minifundio no es sólo el predio rural de poca extensión, sino también aquel que no cuenta con una verdadera infraestructura que permita una auténtica producción a escala comercial.

El profesor Theodore W. Schultz nos aclara lo anteriormente expuesto cuando escribe que la transformación de la agricultura tradicional siempre implica la introducción de uno o más factores, dando origen a un proceso en el que el problema crítico no es el de los rendimientos a escala, sino el de la proporcionalidad de los factores de producción (3).

Entonces, la Reforma Agraria no es sólo un buen y saludable programa que los países subdesarrollados tienen sobrada razón de apremiar y adoptar con el fin de hacer posible el desarrollo económico, sino que pugna con poderosos intereses creados, de profundas raíces (4).

Tal es el caso cuando se piensa en la redistribución de la tierra, e inmediatamente se vuelven las miradas hacia las zonas de colonización, con el sano criterio de ampliar la frontera agrícola, pero sin tener en cuenta que es muy difícil de lograr, por no decir imposible, si recordamos que están muy alejadas de los centros de consumo y a los cuales es dispendioso su acceso por no contar con medios apropiados de comunicación. En estas zonas el desarrollo del sector agropecuario nunca se podrá dar de manera eficiente ya que los costos que se derivan de la aplicación



de nueva tecnificación, como mecanización, abonos, fungicidas, sistemas de riego y de conservación o procesamiento como es el caso de bodegas, silos, frigoríficos, plantas de lácteos y embutidos cárnicos son muy onerosos. Tampoco se cuenta con los medios apropiados para mejorar el problema humano del campesino aunque sea en las más mínimas proporciones de vivienda, salud, alimentación y educación que les permitan vivir dignamente.

Para que la Reforma Agraria tenga un verdadero efecto social, primero la tierra la deben poseer quienes la quieran explotar (5) y, segundo, los que tengan los conocimientos mínimos acerca del laboreo de la misma.

La aplicación de nueva tecnología la deben llevar las entidades oficiales o los profesionales particulares que han dedicado su formación científica a prestar el servicio de asistencia técnica tanto en el área agrícola como pecuaria y debe ir dirigida a un manejo integral de la explotación, donde no solamente se explique o enseñe lo relativo a los factores de producción, sino cómo utilizar en forma más eficiente las líneas de crédito, como también la manera de conservar y mercadear esos productos para obtener así un máximo beneficio que haga rentable la actividad rural (6).

La falta de un instrumento adecuado que permita una recapitalización de la economía del sector agropecuario se fundamenta en la inexistencia de un régimen tributario de incremento de inversiones con beneficio para las tierras mejor cultivadas y que conlleve a establecer grandes centros

Para efectos críticos de todos estos comentarios, cabría resaltar la frase de Thomas F. Carroll: "Toda Reforma Agraria es revolucionaria", lo que ha llevado a que muchos estudiosos del desarrollo económico cada vez estén más conscientes del papel que corresponde al agro en el crecimiento de la riqueza de los países tercermundistas, conduciendo a una mayor acumulación de experiencias, capital, disponibilidad de recursos y la posibilidad de merecer una vida decorosa (8).

de producción que faciliten el acopio, formando una verdadera red comercial por la que fluyan los factores que intervienen en el proceso productivo y en sus resultados (7).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Simón Carrejo, Derecho Agrario, Universidad Externado de Colombia.
2. Edmundo Flórez, "La teoría y la tipología de la Reforma Agraria", Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, CIRA, Mimeografiado.
3. Theodore W. Schultz, **Transforming traditional agriculture**, Yale University Press. 1964. "Tamaño de la unidad agrícola, control e incentivos", citado por Edmundo Flórez, "La teoría y la tipología", op. cit.
4. Myrdal Gunnar, **Solidaridad o desintegración**, Fondo de Cultura Económica, México.
5. Moisés Poblete Troncoso, **La Reforma Agraria en América Latina**, Editorial Andrés Bello, Chile.
6. Alberto Franco, "Tenencia de la tierra y sus relaciones con problemas agrarios y sociales". Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, CIRA, Mimeografiado.
7. Solon Barraclouch, "Qué es una Reforma Agraria", en **Reforma Agraria en América Latina, procesos y perspectivas**, Fondo de Cultura Económica, México.
8. Thomas F. Carroll. "La estructura agraria", en **Reforma Agraria en América Latina**, op. cit.